

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA DESIGNACIÓN DE
AYUDANTES DE CÁTEDRA 2026

Se pone en conocimiento de los estudiantes regulares de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, cursando los dos (2) últimos años de la carrera y que pertenecen al tercio superior, la presente convocatoria para la designación de AYUDANTES DE CÁTEDRA para los semestres 2026 – I y II, conforme a las solicitudes presentadas por los siguientes docentes:

DOCENTE	CURSOS	NÚMERO DE AYUDANTES DE CÁTEDRA SOLICITADOS
Erick Salas Barrera	Sociología Jurídica Derecho Penal Ambiental I	3
Billy J. Arévalo Sánchez	Derecho Comercial II (T.V) Derecho Civil IX (Registros Públicos)	1
Claudio R. Arévalo Alva	Derecho Penal I Derechos Humanos Criminología	3
Norberto A. Flores Rojas	Introducción al Derecho (G2 y G3)	2
Eviluz Villaverde Espinoza	Historia General del Derecho / Pensamiento Político del siglo XXI Derecho Procesal Constitucional / Derecho Internacional de los DDHH Derecho Penal I / Metodología de la Investigación Jurídica Derecho Constitucional y DDHH / Derecho Ecológico G1 Historia Social y Cultural de la Humanidad / Derecho Ecológico G2	05

Cronograma para el proceso de designación:

CONVOCATORIA	16, 17 y 18.MAR 2026
INSCRIPCIÓN	16, 17 y 18.MAR 2026
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	19.MAR 2026
ENTREVISTA PERSONAL	20.MAR
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	20.MAR

La documentación deberá ser presentada, ante Mesa de Partes de la FADCIP (Calle Sargento Lores N ° 446, segundo piso), en el horario de 7:00 am a 2:00 pm, en un folder debidamente foliado, adjuntando la siguiente documentación **indicando el curso o cursos al cual postula** (conforme al Art. 2 y numeral 2

del Art. 4 del Reglamento para la designación de Ayudantes de Cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencia Política – FADCIP):

- CV documentado en copias simples.
- Historial académico actualizado (tener en cuenta que debe contar con la condición de estudiante regular de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNAP, cursando los dos últimos años de la carrera, pertenecer al tercio superior, haber aprobado la asignatura a la cual postula, obteniendo en ella una calificación mínima de quince, poseer un promedio ponderado acumulado igual o superior a quince.
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes de sanciones impuestas por la universidad derivadas de faltas graves.
- Carta de motivación en la que exprese las razones por las que desea desempeñarse como ayudante de cátedra.

Evaluación de Expedientes. El comité evaluador, integrado por el Director de Escuela de Formación Profesional y el docente de la asignatura en cuestión, revisará los expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos formales y de mérito académico.

Evaluación del CV – Historial académico – Declaración Jurada	07 puntos
Carta de motivación	03 puntos

Entrevista Personal. Los postulantes que superen la etapa de evaluación de expedientes serán convocados a una entrevista personal ante el comité evaluador.

Capacidad de expresión oral	5 puntos
Motivación, aptitudes y disponibilidad para asumir las funciones del cargo	5 puntos

Designación. La designación la efectuará el Consejo de Facultad, sobre la base del informe presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional, emitiendo la respectiva resolución, independientemente de la publicación de los

resultados del procedimiento de selección en los canales institucionales correspondientes.

El cargo de ayudante de cátedra es de naturaleza formativa y **ad honorem**, es decir, no remunerado. La designación tendrá una duración de un año académico, con posibilidad de renovación por un periodo adicional, previa evaluación favorable del docente a cargo.

La designación podrá ser revocada por el Consejo de Facultad, previa justificación del docente o del director del departamento académico, en caso de incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 3 del Reglamento para la designación de Ayudantes de Cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencia Política – FADCIP ¹.

DR. WALTER CAMBERO ALVA
DECANO FADCIP

DR. BILLY JACKSON ARÉVALO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

¹ **Artículo 3: Deberes del Ayudante de Cátedra**

El ayudante de cátedra tendrá las siguientes responsabilidades:

- Apoyo académico al docente. Colaborar en la planificación, preparación y organización de los materiales de clase, así como en la revisión de trabajos académicos y en la calificación de exámenes o prácticas, conforme a las indicaciones del docente responsable. Dicho apoyo deberá realizarse con respeto a los criterios de evaluación previamente establecidos y bajo supervisión directa del docente.
- Participación en proyectos de investigación. Integrarse activamente en las labores de investigación dirigidas por el docente, lo cual puede incluir la recopilación y sistematización de bibliografía, la elaboración de resúmenes, fichas o cuadros comparativos, el procesamiento de datos y, en general, toda actividad que contribuya al desarrollo del proyecto.
- Asistencia en la gestión académica de la asignatura. Colaborar en tareas vinculadas a la organización de actividades complementarias, como seminarios, conferencias o talleres relacionados con la cátedra, promoviendo la participación de los estudiantes.
- Cumplimiento de tareas encomendadas. Ejecutar otras funciones asignadas por el docente responsable, siempre que se encuentren vinculadas al desarrollo de la asignatura y respeten la naturaleza del cargo, manteniendo en todo momento un comportamiento ético y responsable.